



Instituto Nacional de Antropología e Historia
Dirección de Registro Público de Monumentos
y Zonas Arqueológicas e Históricas

Cómo registrar bienes arqueológicos muebles bajo custodia de particulares

Concesión de uso

Una vez realizada la inscripción de las piezas arqueológicas, la Dirección de Registro enviará al domicilio del solicitante la **Concesión de uso**; es decir, el documento legal que ampara la custodia de las piezas arqueológicas que fueron registradas. Esta Concesión de uso especifica los derechos y obligaciones que adquiere la persona física o moral que resguarda las piezas; asimismo, señala el número de registro asignado a la colección y la cantidad de piezas registradas.

Recuerde

- El trámite de registro es gratuito.
- Los bienes arqueológicos son propiedad de la nación y su registro es obligatorio, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- El solicitante **NO** debe transportar las piezas a las instalaciones del instituto, ya que el personal autorizado por el INAH se presentará en el domicilio donde se ubiquen, para llevar a cabo el registro.

Para mayor información, acuda a la Ventanilla Única del INAH en su entidad o comuníquese a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en sus dos sedes y números telefónicos:

Av. Victoria 110, col. Copilco El Bajo,
alcaldía Coyoacán, CP 04340, Ciudad de México
Tels. (01-55) 5616 1141 y 5616 7503

Hamburgo 135, piso 11, col. Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México
Tel. (01-55) 4166 0780 al 84, ext. 415301
registro.arqueologico@inah.gob.mx

La edición estuvo a cargo de la CND-INAH



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH

Solicitud de registro

El trámite para solicitar el registro de piezas arqueológicas que detentan las personas físicas o morales, se inicia con el llenado del **Formato INAH-03-001, Modalidad A**, en el cual se especificará: el nombre del solicitante, la cantidad y el lugar donde se ubican las piezas presuntamente arqueológicas. Este formato se obtiene en la Ventanilla Única de Atención del INAH, en cada entidad federativa, o en la página del instituto: www.inah.gob.mx.



Una vez llenado, el formato puede ingresarse al INAH mediante las siguientes opciones: 1) en la misma ventanilla donde se obtuvo, 2) incorporar la información en el Sistema Institucional de Trámites (disponible en: <http://sit.inah.gob.mx>), o bien, 3) enviar el formato directamente a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas –cuyos datos se encuentran al reverso de este tríptico–, que es el área del INAH encargada de realizar y dar seguimiento a este trámite en todo el país. La Dirección de Registro responderá por oficio, en un plazo no mayor a diez días hábiles.

CULTURA SECRETARÍA DE CULTURA		Instituto Nacional de Antropología e Historia
REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS (Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas y su Reglamento)		
Folio Real: LAM00027156		Fecha de inscripción: 27 de abril de 2012.
MONUMENTO ARQUEOLÓGICO MUEBLE CAJETE		
Materia(s) prima(s)	Barro.	
Técnica(s) de manufactura	Modelado.	
Técnica(s) de acabado y/o decoración	Pulido, sellado.	
Procedencia	Región: Oaxaca. Subregión: Chinantla.	
Filiación cultural	Horizonte cronológico: 900 d.n.e. - 1521 d.n.e. (rango amplio).	
Dimensiones	Y: 12.70 cm., Diámetro: 18.50 cm.	
Número de registro de la DRPMZAH - INAH	2118 P. M. 28	
Lugar donde se encuentra el monumento	Museo Comunitario de San Pedro Tlatepusco.	
Nombre del Estado o del Distrito Federal	OAXACA.	

Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 29 de agosto de 2016.
* La inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas no determina autenticidad.

Stefania Calderón Pineda García
Tulador de la Dirección de Registro Público del INAH

Página 1 / 1

Proceso de registro

El INAH establecerá contacto con el solicitante para acordar fecha y hora en que el personal autorizado podrá acudir al domicilio donde se encuentran las piezas, para realizar su registro.

En el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas se consignará la descripción básica de cada pieza, la cual incluirá detalles como el tipo de objeto, forma, materia prima, filiación cultural y dimensiones, y se realizarán tomas fotográficas de cada pieza.

EJEMPLO DE CONSTANCIA IMPRESA DE INSCRIPCIÓN CON FOLIO REAL

La Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas pondrá a disposición del interesado las constancias impresas de inscripción de las piezas, en los términos que señala la Ley Federal de Derechos vigente.



CADA PIEZA SERÁ MARCADA FÍSICAMENTE CON UN NÚMERO DE REGISTRO, ÚNICO E IRREPETIBLE

